



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado Ponente: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013)

Proceso Rad: 54-001-23-33-000-**2012-00180**-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante: José Antonio Mogrovejo Prieto
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL- CAJANAL
E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN

Visto el informe secretarial a folio 64, encuentra el Despacho que antes de proceder con el trámite de instancia, deberá resolverse sobre el reconocimiento de personería al apoderado de CAJANAL E.I.C.E, doctor OSCAR VERGEL CANAL y a su vez sobre la revocatoria del poder que hace CAJANAL E.I.C.E en Liquidación, respecto al mismo apoderado, en escrito visto al folio 65 al 68, conforme lo siguiente:

1.- A folios 59 al 62, obra el poder conferido por el señor JAIRO DE JESÚS CORTÉS ARIAS, en su condición de Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, al doctor OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, mediante Escritura Pública 4545 del 04 de septiembre de 2012.

2.- A folio 66 al 68, obra la revocatoria del poder efectuada por el señor JAIRO DE JESÚS CORTÉS ARIAS, en su condición de Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, al doctor OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, mediante Escritura Pública 2639 del 22 de mayo de 2013.

3.- En el artículo 69 del C.P.C. se establece que en los eventos de revocatoria del poder se deberá admitir dicha decisión, a efectos de que el apoderado pueda ejercer el derecho allí consagrado.

En consecuencia, se hace necesario **reconocer personería** para actuar al doctor OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, como Apoderado de CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con la Escritura Pública No. 4545 del 04 de septiembre de 2012, vista a folios 59 al 62 **y así mismo aceptar la revocatoria del poder** hecha por el Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, al doctor OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, mediante Escritura Pública 2639 del 22 de mayo de 2013, vista a folios 66 al 68.

En consecuencia, se dispone:

1.- Reconózcase personería para actuar al doctor OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, como Apoderado de CAJANAL E.I.C.E.

EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con la Escritura Pública No. 4545 del 04 de septiembre de 2012, vista a folios 59 al 62

2.- Acéptese la revocatoria del poder hecha por el Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, al doctor OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, mediante Escritura Pública 2639 del 22 de mayo de 2013, vista a folios 66 al 68.

3.- Comuníquese el presente auto al Liquidador y Representante Legal de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN, instándolo para que proceda a designar nuevo apoderado que represente a la CAJANAL E.I.E.C. EN LIQUIDACIÓN, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
MAGISTRADO

ZCM